



Río Grande, 05 de Abril de 2011.

Visto:

El Expediente N° 0033/2011,

Considerando:

Que mediante Acta N° 10/2008 del Tribunal de Cuentas y Nota N° 033/2008, Letra TMCALAC se solicita la suscripción al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas.

Que mediante Nota N° 031/2011 Letra T.C.M.R.G.-S.P. de fecha 15/04/2011 se solicita la renovación de dicha suscripción mediante el pago anual de la Cuota de Aportes correspondiente al año 2.011.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fin de autorizar el pago de la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100), al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en concepto de pago Anual de Cuotas Aportes

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 979/00.-

Por ello:

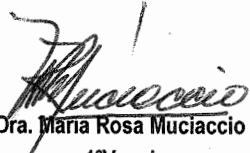
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago CONTADO, por la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100), a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en concepto de pago anual de Cuotas Aportes, en un todo de acuerdo, en un todo acuerdo con los considerandos.

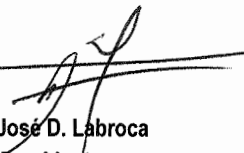
ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 por la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 071 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1°Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Yáñez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal